



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Gloria Inés Ayala López, CC. 23.328.854
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Jorge Arturo Betancur Escobar
Radicado	05001 31 10 014 2021 00191 00
Decisión	Designa Curador

Vencido como se encuentra el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **Jorge Arturo Betancur Escobar**, según la constancia de la plataforma Tyba que obra en el plenario; se designa como curador en representación de aquéllos, al abogado **Fabián Leonardo Vargas Londoño**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.762.317 y TP. 206955; quien se localiza en el correo abogadofabianvargas@gmail.com, calle 50 No. 51 – 29 oficina 602, Edificio Banco de Bogotá, Medellín - Antioquia. Teléfono 231 71 14 y 311 391 17 56.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea42ea648efef388b135318db4a988750dded495200729c0c334c6a67f817ec**

Documento generado en 25/02/2022 02:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>